

Amnistía populista

Editorial CCM

En otras épocas de la historia, el indulto era una graciosa concesión del rey o de los pontífices para perdonar ciertos pecados o delitos especialmente ante el advenimiento de tiempos especiales que suponían gracia, perdón y arrepentimiento. Son conocidos los compendios sobre indultos para delincuentes en momentos especiales como la navidad donde el perdón de sus delitos implicaba a inminente liberación.

El indulto trae aparejada la figura de la amnistía, el olvido de los delitos y de la pena impuesta al delincuente. En México fue usado por los presidentes Lázaro Cárdenas, Manuel Ávila Camacho, Luis Echeverría y más recientemente cuando, después del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en enero de 1994, el Congreso de la Unión aprobó la ley de amnistía del presidente Carlos Salinas. El 22 de enero de ese año fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. De sólo cuatro artículos, la ley tuvo el propósito de dar *amnistía en favor de todas las personas en contra de quienes se haya ejercitado o pudiere ejercitarse acción penal ante los tribunales del orden federal, por los delitos cometidos con motivo de los hechos de violencia, o que tengan relación con ellos, suscitados en varios municipios del Estado de Chiapas el día primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro al día veinte del mismo mes y año, a las quince horas.*

Como parte de las promesas de campaña, la cuarta transformación de AMLO echa mano de esa figura de una manera muy sui generis en la cual no se pueden aun predecir las consecuencias. Con el fin de contribuir a la reconciliación nacional, AMLO busca perdonar a personas que hayan cometido delitos menores excluyendo a homicidas, secuestradores o quienes hayan causado un grave daño a otra persona. Con puntos controvertidos, hay cláusulas explícitas como aquellas donde se busca perdonar a mujeres que hayan abortado o perdonar a quienes lo hayan procurado.

De acuerdo con el Primer Informe de Gobierno del presidente López Obrador, al 30 de junio de 2019 se encontraban más de 200 mil personas en centros de reclusión, 170 mil de ellos por delitos del fuero común, 30 mil de ellos presos por delitos del fuero federal, 94 por ciento hombres y menos del 6 por ciento mujeres. Y aunque se pretende que este beneficio sea un recurso que sólo el infractor pueda solicitar a través de sus defensores, la realidad es que no existen mayores criterios reglamentarios que impidan observar quiénes realmente se encuentran en la cárcel por situaciones injustas. Sin un período específico de

tiempo de aplicación de la amnistía, la ley será parte de la puerta giratoria para sacar a los delincuentes sin la necesidad de pisar una cárcel.

Los riesgos latentes son que paguen justos por pecadores y quienes tengan más poder usen la amnistía para beneficiar a los delincuentes. El debate además es que no se estarían garantizando los derechos de las víctimas; sin embargo, en el fondo, no se resuelve el cáncer que está enquistado en el sistema penitenciario y tampoco erradicará la corrupción que se observa a pesar de que hay un nuevo modelo de justicia que exige la observancia y respeto de los derechos humanos. La cárcel seguirá siendo para los pobres y los beneficios sólo para los ricos.

Esta es la *amnistía populista*, dista de ser un efectivo recurso legal, jurídico y de derecho para instalarse en un recurso más político y atractivo electoralmente. Y será muy riesgoso para la paz que necesitamos.